



FISCALÍA OBTIENE SENTENCIA DE 34 AÑOS POR FEMICIDIO

CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS MODIFICÓ PENA IMPUESTA POR TENTATIVA DE ASESINATO

GUAYAS

Por solicitud de la Fiscalía, la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas modificó el fallo dictado en contra de Juan G.M., por el delito de tentativa de asesinato, ocurrido en junio de 2016.

El pasado 22 de octubre, los magistrados Beatriz Cruz, Guillermo Valarezo y Pedro Ortega reformaron la sentencia condenatoria impuesta por el Tribunal de Garantías Penales del Guayas en enero pasado. Es así que, el acusado sentenciado en primera instancia a 9 años de pena privativa de libertad en calidad de cómplice, deberá cumplir ahora 15 años de prisión como coautor del hecho delictivo.



Ilustración

Fiscalía INFORMA

FISCALÍA OBTIENE SENTENCIA DE 34 AÑOS POR FEMICIDIO

PICHINCHA



A una niña de apenas 5 años le fue arrebatada su madre. Julio Reinel N., su padre, la mató de manera violenta: la golpeó, la estranguló con una correa y luego arrojó su cuerpo a un pozo de 11 metros de profundidad, que se encontraba en el patio del inmueble donde habitaban.

Consumado el hecho, Julio Reinel N. fingió que la buscaba ante los familiares de la víctima, mencionándoles que no había llegado a dormir a la casa e hizo que la buscaran por lugares que comúnmente frecuentaba la joven madre, inclusive él ayudó en esas labores.

Posteriormente, el procesado intentó -sin éxito- quitarse la vida ingiriendo raticidas y plaguicidas. Tras su recuperación fue detenido. La muerte de Ana Gabriela C., de 24 años de edad, ocurrió el 9 de diciembre de 2017, en Tumbaco, al nororiente de Quito.

En la audiencia de juzgamiento, el fiscal litigante Bolívar Burbano presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales que probaron la materialidad del delito y la responsabilidad de Julio Reinel N. Entre las exhibidas constan los testimonios de la madre, sobrina y otros familiares de la víctima, quienes afirmaron que el sentenciado constantemente la agredía de manera física y psicológica, la celaba y hasta la amenazaba con matarla, porque Ana Gabriela tenía la intención de separarse de su agresor.

El informe de la autopsia médico legal estableció que la víctima murió por asfixia causada por estrangulamiento y que, además, tenía lesiones en su cuerpo causadas por la agresión física. Con la necropsia psicológica, la Fiscalía evidenció el círculo de violencia que sufría la víctima.

Para la Fiscalía, la muerte de Ana Gabriela C. se dio por su condición de género y como resultado de relaciones de poder, manifestadas a través de hechos violentos como golpes, insultos, humillaciones y amenazas de muerte por parte de su cónyuge Julio Reinel N., suponiendo propiedad, autoridad y superioridad ante ella, por ser mujer.

Con estas pruebas, el Tribunal de Garantías Penales -integrado por los magistrados Luis Manosalvas (ponente), Mabel Tapia, Sara Costales- declararon la culpabilidad de Julio Reinel N., de 34 años, como autor del femicidio de su esposa y lo sentenciaron a 34 años 8 meses de pena privativa de libertad, así como al pago de UDS 5.000 como reparación integral a los familiares de la víctima y una multa de 1.000 salarios básicos unificados.

En este caso, Julio Reinel N., fue sentenciado a 26 años de pena privativa de libertad tal como lo establece el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal; sin embargo el Tribunal aumentó la pena un tercio (8 años 8 meses) por las circunstancias agravantes del artículo 47, numeral 1 del mismo cuerpo legal porque la infracción se ejecutó con alevosía, con lo cual se totaliza una pena de 34 años 8 meses. Actualmente la niña quedó a cargo de su abuela materna.

CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS MODIFICÓ PENA IMPUESTA POR TENTATIVA DE ASESINATO

GUAYAS

Por solicitud de la Fiscalía, la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas modificó el fallo dictado en contra de Juan G.M., por el delito de tentativa de asesinato, ocurrido en junio de 2016.

El pasado 22 de octubre, los magistrados Beatriz Cruz, Guillermo Valarezo y Pedro Ortega reformaron la sentencia condenatoria impuesta por el Tribunal de Garantías Penales del Guayas en enero pasado. Es así que, el acusado sentenciado en primera instancia a 9 años de pena privativa de libertad en calidad de cómplice, deberá cumplir ahora 15 años de prisión como coautor del hecho delictivo. Además, ordenaron el pago de una multa de 100 salarios básicos unificados (USD 38.600), y una reparación integral para la víctima de USD 2.000.

El suceso se registró en horas de la noche en la cooperativa Patria y Libertad del Guasmo Sur, cuando la víctima Segundo Q.G., que se encontraba en el exterior de su domicilio en compañía de su esposa, recibió varios disparos con arma de fuego por parte de dos ciudadanos que se trasladaban en moto. Los impactos de bala le ocasionaron incapacidad física de 90 días, mientras que la mujer resultó con lesiones por el golpe de las esquirlas.

Los magistrados acogieron las pruebas citadas por el fiscal de Personas y Garantías, César Peña Morán, durante la audiencia de juicio, con las que demostró la coautoría de Juan G.M., en el hecho investigado, por conducir la moto en la que se perpetró el delito.

Entre estas constan, los informes médico legal, de investigación,

reconocimiento del lugar de los hechos, el pericial balístico, de inspección ocular técnica, y la historia clínica de las víctimas. De igual manera, el fiscal expuso los testimonios rendidos por la pareja agredida.

Dato:

La Fiscalía del Guayas basó su acusación en el artículo 140, del Código Orgánico Integral Penal, que sanciona el delito de asesinato con pena privativa de libertad de 22 a 26 años. Esto, en concordancia con el artículo 39 de este mismo cuerpo legal, que condena el delito de tentativa con un tercio de la pena del delito si se habría consumado; y el artículo 42, numeral 3, que establece la coautoría para quienes coadyuven a su ejecución de modo principal, practicando deliberada e intencionalmente algún acto.



Fiscalía INFORMA

FISCALÍA LOGRÓ SENTENCIA PARA 13 PERSONAS POR ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA TRÁFICO DE DROGAS

PICHINCHA

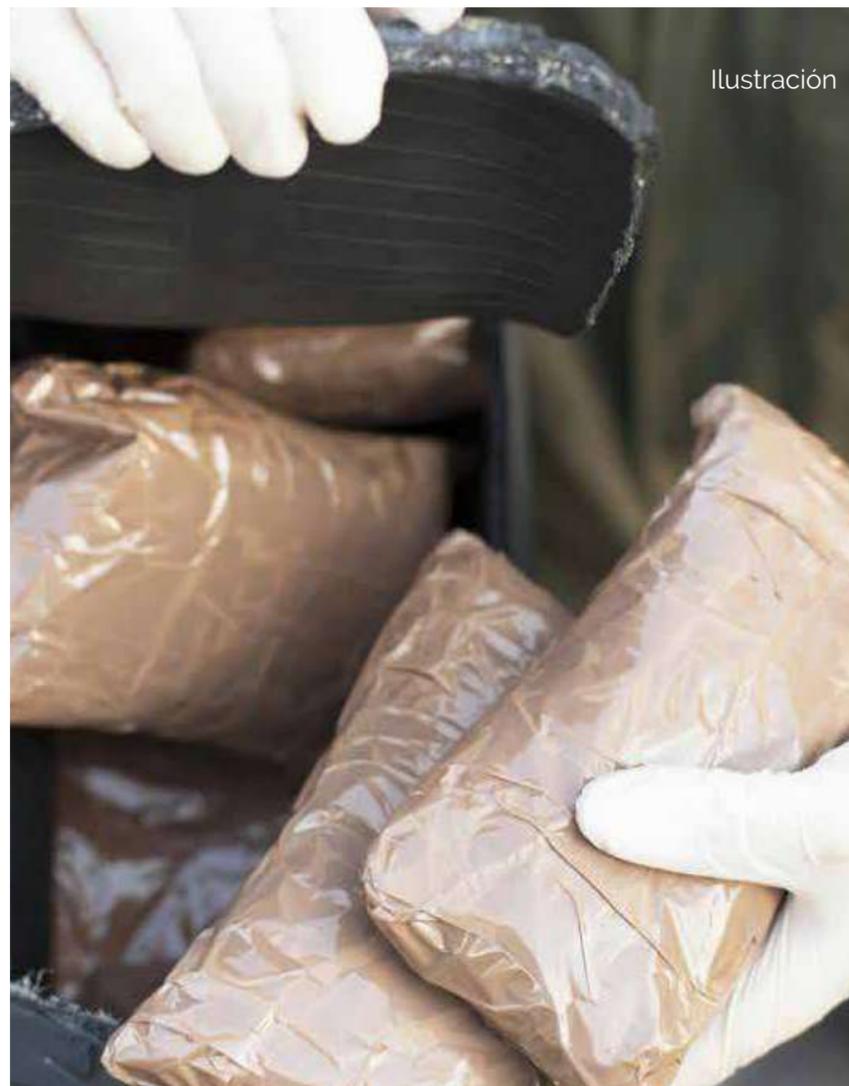
Como autores de asociación ilícita en concurso real de infracciones con tráfico de drogas -alta escala por marihuana y mediana escala por cocaína-, 13 ciudadanos fueron sentenciados a 60 meses (5 años) de privación de libertad. Este es el resultado de 15 meses de investigación, desarrollada por la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (Fedoti 4) de Pichincha.

En la audiencia de juicio realizada en el Complejo Judicial Norte (Quito), el fiscal Francisco Vega presentó las pruebas para sostener su acusación en contra de los procesados, como informes de vigilancias, escuchas, seguimientos, pericia de la droga encontrada, entre otros.

La agrupación en Ecuador, jerárquicamente estructurada, para comprar la sustancia utilizaba "prestacuentas", a través de las cuales realizaban las transferencias bancarias y, una vez efectivizado el depósito, desde Puerto El Carmen (Colombia) enviaban el producto en lanchas hasta Sucumbios-Ecuador. Desde la provincia amazónica movilizaban la droga en buses interprovinciales hasta Quito. Una vez en la capital ecuatoriana, dos personas se encargaban de almacenarla y otras de venderla al menudeo en Pichincha, Tungurahua y Santo Domingo de los Tsáchilas.

Los ciudadanos sentenciados fueron detenidos en el marco del operativo "Guamani", ejecutado el 31 de mayo de 2018 por la Fiscalía de Pichincha, con el apoyo táctico de la Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía Nacional. De forma paralela se allanaron 21 inmuebles en las provincias de Pichincha, Sucumbios y Tungurahua. Se decomisaron 2000 gramos de marihuana y 1000 gramos de cocaína.

El Tribunal Penal, presidido por la jueza María Luz Ortiz, emitió su sentencia sustentada en el artículo 370 (asociación ilícita), en concurso real de infracciones con el artículo 220 numeral 1 literales b y c (tráfico de drogas en mediana y alta escala) del Código Orgánico Integral Penal, COIP.



PRISIÓN PREVENTIVA PARA CUATRO PROCESADOS POR ROBO A COMERCIANTE

MORONA SANTIAGO

Los ciudadanos de nacionalidad colombiana Carlos S., Gustavo P. y José P. y el ecuatoriano Luis U. tienen orden de prisión preventiva por su presunta responsabilidad en el asalto y robo a un comerciante en el cantón Morona.

El fiscal Marco Velecela inició el proceso penal en contra de los cuatro ciudadanos con base en varios elementos de convicción, presentados ante la jueza de Garantías Penales, Gabriela Estrella, durante la audiencia de formulación de cargos desarrollada en el Complejo Judicial de Morona.

Según el fiscal Velecela, la noche del 17 de septiembre de 2018 los procesados y otro ciudadano

interceptaron a la víctima cuando viajaba en su vehículo por la vía Macas - Riobamba. Durante el hecho, le habrían robado USD 4 000, realizaron varios disparos al vehículo y le causaron heridas en el brazo.

Mediante técnicas especiales de investigación se logró ubicar a los procesados, quienes fueron detenidos durante un operativo realizado el jueves 25 de octubre, con la participación de cuatro fiscales y el apoyo de 40 agentes de policía de la Dirección General de Inteligencia (DGI), Grupo de Operaciones Motorizadas (GOM), Policía Judicial y Grupo Especial Móvil Antinarcóticos (GEMA).

Se allanaron cuatro inmuebles y

se incautó evidencias relacionadas con el delito, entre estas: dos vehículos, una motocicleta, armas de fuego, proyectiles, celulares, droga, tarjetas de memoria, dinero y prendas de vestir.

El fiscal Velecela informó que con la detención de los cuatro ciudadanos se evitó que cometan otras infracciones que habrían planificado.

Dato:

El robo es sancionado en el artículo 189 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), inciso uno, con privación de libertad de cinco a siete años.

